II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

23063 *Resolución de 27 de octubre de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 16 de septiembre de 2026.*

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad, de 16 de septiembre de 2026 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS) de Grupo III, nivel B, en el CTU. Sistemas y Bases de datos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos a las pruebas selectivas para las plazas convocadas, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en la página web de la UNED: www.uned.es Menú, La UNED, Trabaja en la UNED, Convocatorias de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), PTGAS Laboral, Acceso Libre, OEP2025. GIII. CTU. Sistemas y Bases de Datos (LCTU0091).

Segundo.

Publicar las listas provisionales de aspirantes excluidos, anexo I de esta resolución, especificando las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación, en su caso, de los defectos que han motivado la exclusión, mediante entrega de la documentación justificativa dirigida, a través del Registro Electrónico, a la Sección de PTGAS Laboral, código U02800251, con el asunto: Subsanación Grupo III. CTU. Sistemas y Bases de Datos (LCTU0091).

Cuarto.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos,

cve: BOE-A-2026-23063
Verificable en https://www.boe.es

enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Madrid, 27 de octubre de 2026.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Nombre completo	Causa exclusión
***1352**	ARIAS NIETO, HECTOR	D2-D3
***4588**	BEJAR DELGADO, JOSE	D2-D3
***1756**	CALVO SEGURA, CARLOS	D2-D3
***9560**	CASTRILLO SAN JAIME, MARTA	D2
****4412*	DI PASQUALE, FEDERICO	D2-D3
***3540**	FERNANDEZ SANCHEZ, DANIEL	D2-D3
****7274*	REZNIKOV, VITALIY	C
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	D3
***1565**	SEISDEDOS CHAPI, YOLANDA	D2-D3
***0694**	VICTORIA GUTIERREZ, PEDRO JAVIER	D2-D3

Causas de exclusión y forma de subsanar

Causa de exclusión	Documentación para subsanación
C: No reúne o no acredita requisito de la nacionalidad exigido en la convocatoria.	Documentación que acredite reunir los requisitos de la base 2.1.2 de la convocatoria.
D2: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (24 de septiembre de 2026).	Informe de Rechazos del Servicio de Empleo Público, en el que se indique la fecha de inscripción, anterior al 24 de julio de 2026, y que no consta que se haya rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni se hay negado a participar en acciones de Promoción, Formación o Reconversión Profesional.
D3: No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.	Certificado de nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria o certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2025, acreditando que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, 17.094 euros brutos, en cómputo anual.

cve: BOE-A-2026-23063
Verificable en https://www.boe.es